



Carp. Fiscal N° : 154-2019
Fiscal : Dra. Bonnie Bautista Catunta
Sumilla : SOLICITO SE AMPLIE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

SEÑORA FISCAL PROVINCIAL DEL SEGUNDO DESPACHO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DEL DISTRITO FISCAL DE JUNIN.

NORA FLORES PEÑALOZA, PROCURADORA PÚBLICA ANTICORRUPCIÓN DE JUNÍN, identificada con DNI N° 06291127, designada mediante Resolución Suprema N° 200-2019-JUS de fecha 11 de setiembre de 2019, con domicilio procesal ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte N° 390 - distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, en la investigación seguida contra **EDUARDO DANIEL REYES SALGUERÁN y otros**, por la presunta comisión de los delitos de **ORGANIZACIÓN CRIMINAL, COHECHO PASIVO PROPIO y NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE**, en agravio del Estado – **Gobierno Regional de Junín**. En representación de los intereses del Estado a usted me presento con el debido respeto y digo:

I. PETITORIO:

Que habiendo su Despacho emitido Disposición N° 10-2021 de fecha 29 de junio del presente año, por el cual dispone Formalizar Investigación Preparatoria contra Eduardo Daniel Reyes Salguerán, Waldys Rumualdo Vilcapoma Manrique, Arturo Willian Cárdenas Tovar y otros, por la presunta comisión de los delitos de Organización Criminal y Cohecho Pasivo Propio, en agravio del Estado. Y en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, y los artículos 15°, numeral 12 del Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el sistema administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado (06.01.2017) y los artículos 4°, 5°, 39°.5¹ y 46° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, recurro ante vuestro despacho a fin de **SOLICITAR SE AMPLÍE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA** en contra de **VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS**, por la presunta comisión del delito contra la tranquilidad pública en la modalidad de **ORGANIZACIÓN CRIMINAL** (art. 317° del Código Penal) en agravio del Estado, en base a los siguientes fundamentos fácticos y jurídicos que paso a exponer.

II. FUNDAMENTOS FÁCTICOS:

¹ Decreto Supremo N° 018-2019-JUS. “(...) 39.5. EN LAS CAUSAS PENALES, EN LA QUE CONCURREN DELITOS CONEXOS U OTROS ILÍCITOS QUE CAUSAN AGRAVIO AL ESTADO y no son de competencia del/de la procurador/a público/a que interviene en la investigación, procedimiento o proceso. ÉSTE/A EJERCE O CONTINÚA EJERCIENDO LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO DE FORMA INTEGRAL RESPECTO DE TALES DELITOS, HASTA QUE SE EMITA LA SENTENCIA QUE PONE FIN AL PROCESO, además, interviene en la etapa de ejecución de sentencia de la misma forma en que intervino en el proceso.”

De los hechos materia de Formalización de Investigación Preparatoria, se ha advertido como fácticos calificados en el tipo penal de Organización Criminal, que desde el mes de abril del 2019 al 14 de junio del 2021, **funcionarios y servidores públicos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de JUNIN (DRTC), habrían conformado una organización criminal estructurada y permanente (se identificaron investigados que cumplirían los roles de puntos nodales, colaboradores principales, enlaces o enganches, digitadores, etc), destinada a realizar actos en manifiesta violación de sus obligaciones, orientadas a la EMISIÓN IRREGULAR DE LICENCIAS DE CONDUCIR,** en las modalidades de **RECATEGORIZACIÓN, REVALIDACIÓN o TRAMITE DE LICENCIAS NUEVAS,** entre otros trámites administrativos afines, **a cambio de solicitar y recibir cuantiosas sumas de dinero de los administrados que acudían a dicha institución, a los que aprovechándose de su cargo, “favorecían” durante los diversos exámenes** (médico, de reglamento de tránsito y de manejo), entregándoles cupos que reducían los tiempos ordinarios de programación respecto de las diversas fases y la posterior calificación positiva en los exámenes independientemente de la capacidad del postulante.

Para dichos fines, habrían designado direccionadamente a funcionarios y servidores públicos en puestos principales y específicos, tales como evaluadores, responsables del área de sistemas, de emisión de licencias, de fiscalización, además, entre otros de los mismos miembros de su sindicato, ello para tener un manejo controlado de las decisiones, advirtiéndose además que los funcionarios inmersos en el proceso, mantenían relación directa con los propietarios y/o administradores de las escuelas de manejo, centros médicos, centros de asesoramiento, entre otros, para poder captar la mayor cantidad de postulantes, que potencialmente pudieran pagar el dinero económico solicitado y “apoyarlos” en los trámites de emisión de licencia de conducir, teniendo pues, conforme la disposición de formalización de investigación preparatoria que dichos funcionarios **"colaboraban" y "coordinaban" en forma clandestina, respecto de los actos ilegales de favorecimiento,** los que previamente habrían sido coordinados por otros miembros de organización, **participando en forma activa y permanente en la ejecución de las mismas, realizando el rol de evaluador, junto a otros miembros de la organización, que realizan similar función, situación que venía ocurriendo no sólo en la sede principal Huancayo, sino también en la sede descentralizada de Satipo.**

Asimismo, se tiene que dicha relación cercana y directa en los funcionarios del DRTC y los propietarios y/o administradores de las escuelas de manejo, centros médicos, centros de asesoramiento, entre otros, habría permitido la captación de postulantes a través de los tramitadores y jaladores, conociéndose que incluso, llegaron a contar con un tarifario:

- ✓ Año 2019: Categorías AI y AII a S/. 900.00, AIIb S/. 1,300.00, categorías AIIIa, AIIIb y AIIIc entre S/. 1,700.00 y S/. 1,800.00.
- ✓ Año 2020, categorías AI y AIIa S/. 1,600.00, AIIb S/ 1,500.00, categorías AIIIa, AIIIb y AIIIc S/. 1,900.00.00.
- ✓ Año 2021, categoría AI y AII a S/. 1,600.00, AIIb S/. 1,900.00 , para las categorías AIIa, AIIIb y AIIIc S/ 2,100.00.

Montos solicitados por los tramitadores por indicaciones de los funcionarios de la DRTCJ, siendo que el pago se realizaba previamente a fin que los postulantes sean consignados en las listas que de forma diaria se imprimían y se entregaban a los responsables de los exámenes de manejo y reglamento con conocimiento del Jefe de Licencias de Conducir y de los funcionarios

que ejercieron cargos como Directores de la DRTCJ y el responsable de la sede descentralizada de Satipo, con lo cual ya se permitía la reducción de sus plazos en trámites y “apoyos” en los exámenes.

Así mismo, tenemos que del contenido de la disposición de formalización de investigación preparatoria, se advierte en relación a los denominados “COLABORADORES PRINCIPALES”, rol asumido por los señores Eduardo Daniel REYES SALGUERÁN (ex Director Regional), Waldys Rumualdo VILCAPOMA MANRIQUE (ex Director Regional), José Eduardo BENDEZU GUTARRA (ex Director Regional), Marina Asunción VÁSQUEZ LÓPEZ (Jefe de Recursos Humanos) y Francisco MUEDAS SANTANA (Jefe de Licencias de Conducir), que todos ellos fueron designados en cargos de confianza por parte de la administración del Gobierno Regional de Junín (periodo 2019-2022), así también que el señor Arturo Willian CARDENAS TOVAR (sin cargo público conocido), efectúan diversas “coordinaciones” tendientes a la articulación respecto del favorecimiento no sólo en relación al proceso del trámite irregular de las licencias de conducir, el de permitir la continuidad y permanencia de miembros de la organización en puestos laborales vinculados directa e indirectamente para dichos fines, inobservando *-los funcionarios públicos-* obligaciones inherentes a sus cargos al interior de la DRTC, con lo que habrían obtenido lucro tanto personal como para los integrantes de la presunta organización criminal de manera indebida.

Se advierte también que producto de dicha articulación, se habrían estado direccionando y favoreciendo a determinadas personas durante los procesos de contratación administrativa de servicios CAS, quienes deberían ser “colocados” no sólo en la DRTCJ, sino también en otras dependencias del GORE JUNIN, tales como Dirección Regional de Salud (IREN), Municipalidad Provincial de Huancayo, conforme se desprende de las actas de transcripción de escuchas debidamente autorizadas mediante Resolución N° 3 - Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, siendo clara la participación del señor Arturo Willian CARDENAS TOVAR (sin cargo público al interior del GORE JUNÍN), de quien se sabe funge de secretario nacional del partido político “Perú Libre” (*resultando obvia la cercanía y contacto directo con el señor Vladimir Roy Cerrón Rojas - secretario nacional del partido político “Perú Libre” y Presidente del Gobierno Regional de Junín, inhabilitado conforme sentencia de vista de fecha hasta el 20/08/2019 conforme Acuerdo Regional N° 398-2019-GRJ/CR, confirmada mediante Resolución del JNE N° 177-2019-JNE*) condición en virtud a la cual, se presume ejerció “autoridad” sobre Marina Asunción VÁSQUEZ LÓPEZ (Jefe de Recursos Humanos DRTCJ), Waldys Rumualdo VILCAPOMA MANRIQUE (ex Director Regional) y José Eduardo BENDEZU GUTARRA, entre otros conforme se tiene conocimiento a la fecha, obrando en autos las diversas actas que sustentan dicho extremo.

A partir de éstos hechos señorita Fiscal, se evidencia la existencia de gran cantidad de elementos de convicción, que solventan una imputación respecto a cada uno de los procesados en la presente investigación. Sin embargo, del mismo modo, **TAMBIÉN SE EVIDENCIAN ELEMENTOS DE CONVICCIÓN E INDICIOS RELEVANTES QUE SUSTENTARÍAN LA INCORPORACIÓN DEL SEÑOR VLADIMIR ROY CERRON ROJAS a nivel de ésta Investigación Preparatoria**, conforme se detalla:

1. Se tiene que el señor **Vladimir Roy Cerrón Rojas** **asumió el cargo de Gobernador Regional de Junín, desde el 01 de enero del 2019**, como representante del partido político “Perú Libre”, del cual a la fecha, es secretario general y postulante a la segunda

vicepresidencia 2021 (aunque se encuentra con mandato de inhabilitación, conforme auto de vista N° 91-2019-SPAT de Junín). Posteriormente, el 20 de agosto del 2019, fue suspendido del cargo de Gobernador Regional por acuerdo del Pleno del Consejo Regional de Junín (*Acuerdo Regional N° 398-2019-GRJ/CR, confirmada mediante Resolución del JNE N° 177-2019-JNE*). En éste punto, debe tenerse en consideración su actuación como persona en el marco temporal imputativo, ya que si se atribuye que la presunta organización criminal ha actuado a partir del mes de abril del 2019, Cerrón Rojas es de presumir también que habría participado desde dicho mes hasta su suspensión (4 meses aproximadamente), período donde a la luz de los hechos, se presume pudo disponer directrices u órdenes en cuanto al nombramiento de personal en cargos específicos y la disposición de pagos tanto a su favor y como a la del partido político que representa, ello sin mencionar que no se descarta la posibilidad de que ésta presunta organización habría actuado también en meses o años anteriores a abril del 2019, o que pudiera haber alcanzado la primera gestión de Cerrón Rojas, es decir durante los años 2011 al 2014 u otros gobiernos, tal como se desprende de la misma investigación.

En dicho contexto, se tiene que el señor **Vladimir Roy Cerrón Rojas**, en su condición de Gobernador Regional de Junín, **suscribió:**

- 1.1. **Resolución Ejecutiva N° 027-2019-GR-JUNIN/GR de fecha 02 de enero del 2019** mediante la cual **designó a Waldys Vilcapoma Manrique en el cargo de Director de la DRTCJ,**
- 1.2. **Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2019-GR-JUNIN/GR de fecha 23 de abril del 2019** por el cual **designó a José Eduardo Bendezú Gutarra en el cargo de Director de la DRTC,**

Advirtiendo así, no sólo su conocimiento de quienes fueron designados en el más alto cargo al interior de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín (DRCT), sino también que ambos funcionarios, pertenecían al partido político Perú Libre, del que funge como Secretario General y fundador, extremo que también es considerado en la declaración del Agente Especial “LEO”, quien en su entrevista de fecha 20 de junio del 2019 señala: *“(…) desde este año (2019), se incrementó el personal de trabajadores, los cuales según se menciona pertenecían al partido político Perú Libre, ésto obviamente a que el actual director regional de transportes, sería miembro de dicho partido, cuyo cargo de confianza fue entregado por el Gobernador Regional de Junín (líder del partido), lo que motivó que algunos de sus militantes, sean contratados para laborar dentro del ministerio, ocupando puntos y/o cargos estratégicos que les permita laborar observar, controlar y beneficiar de este tipo de actividades, de los cuales tienen pleno conocimiento (...)*”.

2. Es de advertirse también la **cercanía directa entre Vladimir Roy Cerrón Rojas y los investigados Eduardo Daniel Reyes Salguerán** (militante del partido Perú Libre), **Waldys Rumualdo Vilcapoma Manrique** (militante del partido Perú Libre), **Arturo Willian Cárdenas Tovar** (secretario de organización de campaña nacional del partido Perú Libre), **Marina Asunción Vásquez López** (secretaria de organización oriente del partido Perú Libre) y **José Eduardo Bendezú Gutarra** (militante del partido Perú Libre y postulante al congreso 2021), ésto en cuanto a su filiación al partido político Perú Libre, **del cual Cerrón Rojas no sólo es fundador sino también actual secretario general**, y conforme las escuchas realizadas, **RESULTA EVIDENTE EL GRADO DE SUMISIÓN O DEPENDENCIA A LAS ÓRDENES DE CERRÓN ROJAS**, que **INCLUSO LES**

HABRÍA PERMITIDO DESTINAR PARTE DE LA RECAUDACIÓN O EFECTOS ILÍCITOS, A SOLVENTAR O FINANCIAR LA CAMPAÑA POLÍTICA PRESIDENCIAL DEL PARTIDO PERÚ LIBRE, DURANTE LOS AÑOS 2020 - 2021, extremo corroborado con lo siguiente:

- 2.1. El Aspirante a Colaborador Eficaz N° 01-2021FPCEDCFJ2, ha mencionado que **Eduardo Daniel Reyes Salguerán** habría ostentado el cargo de Director de la DRTC en la primera gestión como Gobernador Regional de Vladimir Cerrón Rojas, del 2011 al 2014, **denotando que su designación habrían venido por órdenes de Cerrón Rojas**, considerando su cercanía con el partido político Perú Libre, a la luz de los hechos, con la finalidad de manejar los altos cargos dentro de la DRTC.
- 2.2. El Aspirante a Colaborador Eficaz N° 01-2021FPCEDCFJ2, ha mencionado que **Waldys Rumualdo Vilcapoma Manrique**, ha mencionado “en el 2019 el partido político ‘PERÚ LIBRE’ ingresa a gobernar la región Junín y en ese ínterin llegó como Director Regional el señor Waldys Vilcapoma Manrique, quien estuvo como cuatro meses aproximadamente en ese cargo, denotando también que su designación habría venido por orden de Cerrón Rojas², considerando su cercanía con el partido político Perú Libre, a la luz de los hechos, siendo su finalidad la de manejar los altos cargos dentro de la DRTC.
- 2.3. De las **comunicaciones telefónicas sostenidas entre los investigados William Arturo Cárdenas Tovar (900574133) y Waldys Rumualdo Vilcapoma Manrique (964701098), obtenidas el 04 de enero del 2021 a horas 12:47**, se advierte que éste último -quien estaría a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (DRTC) - Sede Satipo-, **proporcione UN (01) CUPO (examen de manejo y reglas) por día, para que Arturo Cárdenas Tovar pueda realizar actos a favor de la campaña política del partido "PERÚ LIBRE"** del cual es miembro activo, obteniéndose el siguiente diálogo:
- ARTURO:** “oye camarada va entrar uno nomás por día por favor”,
WALDYS: “aló Arturo, dime”
ARTURO: “va entrar pues camarada”,
WALDYS: “quién va entrar?, escucha pues chicho, ya hablaste con el DIRECTOR?, está que pide huevón”,
ARTURO: “sí, si, no, ya he conversado, un favor”,
WALDYS: “con él ¿con quién?”,
ARTURO: “sí, si porque voy a moverme hermano, voy a ir Ayacucho, Huancavelica, voy a estar en Cajamarca hermano, ahorita tú sabes que no tengo ni chamba”,
WALDYS: “así dile pe, ese huevón que no joda”,
ARTURO: “le dije un favor, ya le he dicho, estoy viajando hermano, porque si no con que me muevo hermano, voy a estar también en Cuzco hermano el dieciocho, diecinueve un favor ya, uno nomás”,
WALDYS: “ya, por eso ya se le ha dicho pe que no joda”,
ARTURO: “sí, sí uno no más uno no más diario por favor”,
WALDYS: “ya”,
ARTURO: “ya listo”
- 2.4. Conforme a la **declaración del Aspirante a Colaborador Eficaz N° 01-2021FPCEDCFJ2**, se evidencia la forma cómo operaba la presunta organización

² Resolución Ejecutiva N° 027-2019-GR-JUNIN/GR de fecha 02 de enero del 2019

criminal a través de sus colaboradores que ostentaban cargos de confianza en la DRTCJ y en otras entidades ligadas al partido político de turno en la gestión 2019-2022, quienes habrían dado la orden para que de diversas formas (a través de trabajadores, funcionarios, tramitadores y jaladores), se capten postulantes que sean beneficiados bajo éste modus operandi **a cambio de obtener sendas sumas de dinero que habrían tenido como finalidad financiar la campaña política del partido "PERÚ LIBRE", tanto en la primera como segunda vuelta, colocando en cargos estratégicos a gente de su entera confianza.**

Colaborador, que en su declaración de fecha 28 de junio del 2021 señala: **"(...) Reyes Salguera me contaba que tenía conocimiento de las irregularidades que se venía cometiendo la señora Marina Vásquez López porque ella era secretaria regional de este partido y por eso no la podían tocar, ella era inamovible dado que las órdenes venían desde arriba, del Gobierno Regional para que permanezca en el cargo(...)"**.

2.5. Se tiene la conversación telefónica entre Eduardo Bendezú Gutarra y "Nelly Pastrana", de fecha 10 de diciembre del 2020, donde se evidencia:

NELLY: donde estás

EDUARDO: estoy en la alcaldía, estoy esperando al alcalde para una conversación con los de las cousters, eso justo hay un compatriota que está ahí

NELLY: **ya he conversado con él para que nos apoye en la campaña, pero tu dale una manito**, es Ponte Vera Elvis, ira con su hermano a apoyar

EDUARDO: ya ya

3. De las **comunicaciones telefónicas sostenidas entre el investigado Arturo Willian CARDENAS TOVAR (900574133)** con otras personas de las que se cuenta con su número de abonado y que serán identificadas en la investigación, **SE EVIDENCIA EL PODER QUE TIENE PARA LA COLOCACIÓN DE PERSONAL EN PUESTOS ESTRATÉGICOS A FIN DE FAVORECER LOS INTERESE DEL PARTIDO POLÍTICO "PERÚ LIBRE" (pese a no contar con cargo público conocido)**, tal como se aprecia:

3.1. Dialogo de fecha 11 de agosto del 2020 entre Arturo Cárdenas y Marina Vásquez López.

(...)

ARTURO: (...) oe camarada, una consulta ha, ¿Quién está como jefe de fiscalización ah?

MARINA: Edgar Capcha

ARTURO: y porque ah, quien lo puso ahí

MARINA: ya está desde febrero

(...)

ARTURO: cuál es el PDR para ahí ah, pero primero, ¿que contratos tiene este pata?

MARINA: CAS

ARTURO: tú no sabes que este pata viene de la gestión de Unchupaico, tú sabes

MARINA: ¿de la gestión?

ARTURO: claro pe, en la gestión de Unchupaico a estado

MARINA: no, no, no, él no ha estado en la gestión de Unchupaico

ARTURO: ha estado, en la gestión de Unchupaico, pe mamá, *él me ha ido a buscarme a mí, cuando estaba empezando la gestión vino a buscarme quería seguir trabajando*

(...)

MARINA: él ha llegado el año pasado en enero justamente con el Dr. Kelvin, no te puedo decir exactamente quien le ha recomendado, el que sabe es el señor Waldys porque con él ha entrado, él debe saber quién le ha recomendado, desde el año pasado

(...)

ARTURO: ¿su contrato cuando acaba?

MARINA: este mes

ARTURO: **YA AHÍ MUERE SU CONTRATO YA, HAY QUE CONVOCAR ESA PLAZA** porque tenemos rodeados de Unchupaicos no más, ya mira un favor guarda entre nos, no me metas a mí, porque yo lo conozco a él, lo conozco y él me conoce a mí, y hoy día de casualidad me llaman, y yo digo pues no creo ha, le digo, si está como jefe de fiscalización, me dicen, **FISCALIZACIÓN ES UN ÁREA BIEN, BIEN ESTE AH, BIEN PA TENER CUIDADO, O NO**

MARINA: sensible

ARTURO: **sensible cierto, y yo no entiendo como carajos no me avisas nada pe marina**

(...)

ARTURO: **HAY QUE CULMINARLO** y llamar porque es gente de Unchupaico mamá, y **no entiendo como ustedes cuadros tienen ahí sensibles que no son del partido, hay que más bien promover, hay que convocar, ¿Cuál es el Tdr para eso?**

MARINA: abogado

ARTURO: cuál es abogado, nada más abogado o cuantos años de experiencia

MARINA: **ES QUE ESO SE AJUSTA A LA PROPUESTA QUE PUEDAS TENER**

ARTURO: **YA, YA, BACAN, AHÍ VAMOS A MANDAR UNO**

MARINA: ya el otro tema no me has indicado también, **o de repente le habrás indicado al DOCTOR no sé cómo va a ser**, porque no quiero que quede desierto nada

ARTURO: no, no, **YA LE HE MANDADO NUMBER WAN TARA DICIENDO, Y SI NO LO ELIGE YO YA LO ELIJO, ME ENTIENDES ASÍ ES**

3.2. Dialogo de fecha 09 de diciembre del 2020 entre Arturo Cárdenas y “Mayuni López”.

ARTURO: que hay bastante gente, que ha venido por la gerencia son jóvenes, no sé si me podrías apoyar para ese tema del programa te acuerdas?, hay bastante gente que ha venido, han venido varios buses, **NO SE CUANTO VA SER TU APOYO MAMÁ, PARA PAGAR LO BUSES, CON CUANTO NOS PUEDES APOYAR?**

MAYUMI LOPEZ: no se oe, voy a ver por qué con eso del tema que hemos trabajado, hemos trabajado en la muni y todavía no sé, voy a ver cuánto tengo

ARTURO: yaya me avisas en lo que puedas ayudar

3.3. Diálogo de fecha 09 de diciembre del 2020 entre Arturo Cárdenas y “Carlos Zárate”.

(...)

ARTURO: don está

CARLOS: mira yo anoche he ido a su cuartel y me ha dicho que te voy a llamar a eso de las 8 y que estés atento

ARTURO: estás en Lima no

CARLOS: si

ARTURO: aya **ha venido entonces el CAMARADA VLADI**

CARLOS: **si si he venido con él**

ARTURO: a ya ya, entonces lo has dejado ahí en su cuartel

CARLOS: ahorita **estamos yendo a recoger a Pedro Castillo**

ARTURO: ya ya ahí nos encontramos

3.4. Dialogo de fecha 04 de enero del 2021 entre Arturo Cárdenas y “Yiuliana”.

(...)

YIULIANA: oye Arturo como es el tema de de la renovación, Cantorín nos ha sacado de la lista, algunos dicen que a ti también

ARTURO: si justo Ronald de recursos me ha llamado y me ha dicho, oye te han llamado a la reunión de gerentes y sub gerentes, incluso nos han sacado del whatsapp

YIULIANA: que, sí?

ARTURO: PERO NO IMPORTA HEMOS CUMPLIDO CON LA VALLA EN INVERSIÓN, PERO LO ÚNICOS CAMBIOS QUE SE HAN DADO EN DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

YIULIANA: sabes algo de Fernando?,

ARTURO: no, la gerencia de abastecimiento continua pero sin Tania, voy a chequear

YIULIANA: Arturo más que nada quiero empezar en otra cosa, en el tema de salud

ARTURO: ya yo voy a chequear, como va a estar Cantorín se va estar metiendo, mejor ya no, a si no mucha mafia, voy a conversar bien ese tema porque yo le dije a Carlos, que bueno ahí el monopolio lo tiene él, PERO EL PARTIDO ESTÁ POR ENCIMA, también Eduardo Gutarra de transportes salió, yo voy a ver ese tema

3.5. Dialogo de fecha 05 de enero del 2021 entre Arturo Cárdenas y “Cheley”.

(...)

ARTURO: ya, las obras va empezar la quincena a más tardar de la tercera semana de enero, AHÍ VAS A ENTRAR, no te preocupes, con tranquilidad hay que esperar, ESTAMOS CAMBIANDO TODO

3.6. Dialogo de fecha 05 de enero del 2021 entre Arturo Cárdenas y “Tali”.

(...)

ARTURO: dame tus datos por whatsapp y en qué área vas a estar de la muni, si para que te quedes ahí,

TALI: pero yo quiero ir al gobierno

ARTURO: ES QUE AHÍ YA NO HAY ESPACIO, TE VAS A QUEDAR AHÍ EN LA MUNI

4. Se observa también comunicación a través del aplicativo whatsapp, de WALDYS RUMUALDO VILCAPOMA MANRIQUE CON EL NÚMERO 992333217, CONTACTO GUARDADO CON EL NOMBRE DE VLADY, CON FOTO DE PERFIL DE VLADIMIR CERRÓN ROJAS,

Apreciándose una comunicación de fecha 05 de febrero del 2020, donde VLADIMIR CERRÓN ROJAS le transmite el siguiente mensaje "CAMARADA CONFORME A TU COMPROMISO MAÑANA TENEMOS QUE CANCELAR EL 50%, EL PARTIDO AGRADECERA SU CONTRIBUCIÓN" (...).

- 4.1. Con fecha 19 de febrero del 2020, se observa un voucher de depósito con el siguiente texto efectuado por el investigado "DOC. DEPOSITE CUATRO MIL PARA LOS IDEARIOS EL APOORTE ES DE PACORI Y MI PERSONA" (...).
- 4.2. Con fecha 18 de mayo del 2020 el investigado envía un mensaje a “Vlady”: "DOC. JALALE LA OREJA A MORI, VINO A LAS 10:30 AM A LA DRTC. A LAS 11:00 AM. SE SALIO CON EL SEÑOR ZAPATA (TRABAJADOR NOMBRADO), REGRESANDO A LA 1:30 PM A LA DRTC MARIADITOS. Y

SE METIO A LA OFICINA DEL SEÑOR ZAPATA, NO CONTENTO CON ESO ESTUVIERON TOMANDO ADENTRO DE SU OFICINA DEL SEÑOR ZAPATA. HACE QUEDAR MAL”.

- 4.3. Con fecha **14 de junio del 2021** el investigado envía un mensaje con el siguiente contenido: **"CAMARADA BUENOS DIAS. VAN A INTERVENIR LA CASA O YA NO. ESTOY CONFUNDIDO"**

5. **DEBE TENERSE EN CUENTA LA PROACTIVA Y DILIGENTE ACTUACIÓN DE ARTURO CÁRDENAS TOVAR DENTRO DEL GOBIERNO REGIONAL Y LAS DESIGNACIONES AL INTERIOR DE LA DRTC,** siendo de resaltar que dichos actos, fueron realizados, **SIN QUE OSTENTE CARGO PUBLICO ALGUNO,** tanto al interior del Gobierno Regional de Junín como en ninguna de sus dependencias u otros, sin embargo, **VALIÉNDOSE DE SU CONDICIÓN DE SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CAMPAÑA DEL PARTIDO POLÍTICO PERÚ LIBRE Y SER PERSONA DE CONFIANZA DE VLADIMIR CERRÓN ROJAS,** **POR LO QUE RESULTA EVIDENTE QUE CUENTA CON “AUTORIDAD” PARA DIRIGIR Y ORDENAR, SORPREDEMENTEMENTE INCLUSO A AQUELLOS ALTOS FUNCIONARIOS DE LA DRTC.**

En dicho, contexto, **SE DENOTA CLARAMENTE EL PODER DE DECISIÓN QUE HA MANTENIDO Y MANTIENE CERRÓN ROJAS CON LOS INTEGRANTES DE LA PRESUNTA ORGANIZACIÓN CRIMINAL,** coligiéndose que tenía pleno conocimiento respecto de la actividad ilícita a la que se dedicaba dicha organización. **SITUACIÓN QUE INCLUSO, LO HABRIA LLEVADO A SOLICITAR POR INTERMEDIO DE CÁRDENAS TOVAR SUMAS DE DINERO PROVENIENTES DE ACTOS ILÍCITOS, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CAMPAÑA DEL PARTIDO POLÍTICO PERÚ LIBRE, ASÍ COMO TAMBIÉN, PARA CUBRIR EL PAGO DE LA REPARACIÓN CIVIL (S/. 850,000.00) DERIVADA DE LA SENTENCIA POR EL DELITO DE NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE QUE RECAE SOBRE CERRÓN ROJAS.**

Extremos reflejados no sólo en los elementos de convicción propios que sustentan la Disposición de Formalización de Investigación Preparatoria, sino también, conforme se desprende de los extractos de videos que han sido propagados por diversos medios de comunicación de cobertura nacional y regional, y que durante la investigación evidentemente serán escuchados y transcritos en las diligencias pertinentes a fin de ser valorados y merituados conforme corresponda.

Citando entre ellos, al publicado en el programa Panorama del canal Panamericana Televisión, visto por el link: <https://www.youtube.com/watch?v=lyoCtvaV3KE> , donde resaltan las conversaciones de Arturo Cárdenas Tovar, solicitando sumas de dinero que alcanzan los S/. 35,00.00 soles por cada región, para ser destinados al pago de la reparación civil ascendente a S/. 850,000.00 soles, impuesta al señor Vladimir Cerrón Rojas entre otros.

6. Señorita Fiscal, además de lo expuesto precedentemente, **DEBE CONSIDERARSE LA PROACTIVA Y DILIGENTE ACTUACIÓN DE MARINA VASQUEZ LOPEZ – Jefa de Personal de la DRTC y secretaria regional del partido político Perú Libre, partidaria desde el 15/01/2016, aparece como fundadora desde el 15/02/2012 y como secretaria de organización de oriente desde el 27/01/2019 (conforme portal web del**

JNE), quien en virtud a su condición de secretaria de organización al interior de dicho partido y ser persona de confianza de Vladimir Cerrón Rojas, se constituyó en pieza clave al interior de la DRTC, siendo quien se encargaba de adecuar los TdR de los diferentes procesos y calzarlos a las personas “recomendadas” por ARTURO CARDENAS TOVAR, EDUARDO BENDEZU GUTARRA, entre otros.

Siendo así, se denota claramente el poder de decisión que ha mantenido y mantiene Cerrón Rojas con los integrantes de la presunta Organización Criminal, permitiendo colegir que tenía pleno conocimiento respecto de la actividad ilícita a la que se dedicaban esta organización. **Situación que incluso, lo habría llevado a solicitar a los trabajadores de la DRTC por intermedio de Marina Vásquez sumas de dinero provenientes de actos ilícitos, destinadas al financiamiento de la campaña del partido político Perú Libre,** ello conforme se aprecia de la imagen de whatsapp, propalada en la nota periodística del programa “Panorama”, señalada párrafos antes-, así como también por lo vertido por el **Aspirante a Colaborador Eficaz N° 01-2021FPCEDCFJ2** en su declaración de fecha 28 de junio del 2021 donde señala: “(...)esa señora (Marina Vásquez), **quien manejaba a su antojo la institución y en una oportunidad me dijo que colaborara con la gestión en las campañas de Perú Libre sino trataba como viejitos desfasados a los trabajadores nombrados(...). Luego de todos éstos hechos nosotros los trabajadores nombrados nos vimos obligados, por el temor a que nos cambien de puesto o nos arrinconen, a colaborar con la gestión del partido político Perú Libre, inclusive, cuando entraron a la segunda vuelta, ellos decían que eran gobierno y que el señor Eduardo Bendezú Gutarra se iría como Ministro de Transportes, ya estaban distribuyendo los puestos de trabajo (...). En éste caso, los tres directores sabían de éstos temas y los consentían, también quiero señalar que ÉSTOS DIRECTORES PARECÍAN TÍTERES PORQUE TODO LO MANEJABA LA SEÑORA MARINA VÁSQUEZ LÓPEZ QUIEN TENÍA BASTANTE PODER POR SER LA SECRETARÍA REGIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO PERÚ LIBRE**”.

Acreditamos dicho extremo, a nivel indiciario, resaltando la cercana relación de Cerrón Rojas y la investigada a fin de manejar la designación de personal al interior de la DRTC:

6.1. Dialogo de fecha 05 de enero del 2021 entre Marina Vásquez y Waldys Vilcapoma Manrique.

(...)

WALDYS: como es de mi casito

MARINA: creo que es positivo

WALDYS: **YA ME AVISAS SI QUIERES ALGUITO**

MARINA: no, ya estamos para apoyarnos

6.2. Dialogo de fecha 18 de febrero del 2020 entre Mamerto Tomás Cristóbal y “Ayala”.

(...)

MAMERTO: no hay apoyo dicen, hay apoyo con los de afuera nomas pe, nada mas pe nosotros no podemos decir nada porque son gente del partido pue

AYALA: oe y Marina

MAMERTO: Ahí ta sigue como personal pues

AYALA: pero a mí me han contado, mira extraoficialmente que el director le ha dado toda la responsabilidad a Marina para que maneje todo lo que es licencia hermano en Huancayo, exámenes, tomas, seguros, ha

MAMERTO: porque pucha pue, y la **Marina dice que ha cambiado a todos los empleados** si no todos son contratados dice que están en el internet, en la maquina toditito dicen lo han sacado y con eso **está trabajando que da miedo la Marina**

6.3. Dialogo de fecha 20 de agosto del 2020 entre Marina Vásquez y “Joel”.

(...)

MARINA: Joel buenas tardes, Joel porque no has adjuntado tu certificado de estudios

JOEL: lo que pasa es que no lo tengo a la mano señorita Marina

MARINA: es que Joel, *eso osea en las bases te piden con estudios técnicos por eso yo te pregunte*

JOEL: como le dije yo era egresado no ma pe, pero no tengo

MARINA: no, está bien, **no importa eso de egresado no importa**, pero que justifique que si has estudiado

(...)

JOEL: si he buscado esa documentación, si pues lo he buscado no lo he ubicado

MARINA: no importa una constancia

(...)

MARINA: **COMO AHORITA ESTAMOS EN ESTADO DE EMERGENCIA Y TODO ESTÁ HACIENDO A TRAVÉS DEL VIRTUAL, PUEDE SER QUE NOS PIDAN TODA LA INFORMACIÓN, Y COMO RESPONDEMOS QUE LE DECIMOS ESO ES EL PROBLEMA JOELITO, POR MI TU SABES QUE YO CUANDO ME INDICAN ALGO YO LO HAGO**, pero también hay que poner de nuestra parte un poquito no

JOEL: si pues

(...)

MARINA: lo único que sería **LE TENDRÉ QUE INFORMAR AL DOCTOR, PARA QUE EL TAMBIÉN TENGA CONOCIMIENTO NO PARA QUE NO PIENSE QUE NO ESTAMOS CUMPLIENDO**

6.4. Dialogo de fecha 21 de agosto del 2020 entre Marina Vásquez y “Joel”.

(...)

MARINA: este Joel, los resultados ya hemos publicado ayer, no sé si lo habrás visualizado

JOEL: no no lo he visto, no he entrado señorita

MARINA: la fecha de publicación era ayer, ya hemos colgado los resultados y ahora este como se llama **VOY A COORDINAR CON EL DOCTOR, como voy a hacer en todo caso tendríamos que esperar hasta la próxima convocatoria Joel**

JOEL: será hasta la próxima

MARINA: si porque ya no es nuestra responsabilidad también Joel

JOEL: pucha

MARINA: no me queda de otra que podría hacer

JOEL: **YO LE VOY A PASAR LOS DOCUMENTOS A VER A VLADIMIR PORQUE CON ÉL HABLAMOS Y ÉL ME IBA APOYAR**

MARINA: yo sé Joel, pero también ponte en nuestro lugar de nosotros, *tampoco es de repente a exponernos a nosotros a que se nos haga algún procedimiento o alguna denuncia*, hay que hacer las cosas regularmente también, Joel lo único que te pediría es que tengas un poco de paciencia no

(...)

MARINA: ya entonces Joelito, entonces es lo único que te voy a pedir de repente como dices por ahí **EL TEMA DE TERCEROS COORDINALO CON EL DIRECTOR O CON EL DOCTOR MISMO, PARA QUE ELLOS PUEDAN HABLAR** porque ahí si yo no puedo comprometer

JOEL: solo el director no

MARINA: como te digo en todo caso **COORDINALO CON EL DOCTOR Y EL DOCTOR QUE CONVERSE TAMBIÉN CON EL DIRECTOR**, y ya pues bien ahí ese tema

6.5. Dialogo de fecha 20 de agosto del 2020 entre Marina Vásquez, con “Fran” y “GIANPI”.

(...)

MARINA: Dime Fran

FRAN: Mary del Pomazunco me dices que, porque no ha firmado no

MARINA: no no, Pomazunco no es porque no ha firmado, si no en los requisitos, dice contar con estudios y él no ha adjuntado ningún documento de estudios

FRAN: a ya ya, ya pue caballero noma

MARINA: si pues eso, ósea estoy en lo correcto o te la juegas, no se depende de ti

(...)

Retoma conversación con “Giampi”

MARINA: mi ha, la cosa es que no llegaba no llegaba y de ahí me llama y me dice, ya llegó, y le dio no me llega nada le digo así, a las 6 y media creo, casi ya cerca a las 7, no llega nada, te voy a enviar del correo de Fran, supuestamente digo que él la enviado y le ha dicho que si ha enviado ya, pero la cosa es que no llegaba nada, y yo la verdad llevo a mi casa me baño y dejo todas las cosas afuera, y yo no cojo nada hasta que ya esté todo desinfectado, y ese día yo he bajado tarde. Y éste como se llama me había llamado a las 9 de la noche y mi teléfono estaba afuera, cuando yo salgo a recoger mis cosas todo ya era tarde ya, y la verdad ya era como las 11 y tantos, ni modo que a esa hora le llame no, no le llame y ya no entré en el correo ni haber nada, hasta que ayer ingreso a ver y no había nada, **Y LE DIGO AL DOCTOR, DOCTOR SABE QUE NO HAY NADA LE DIGO ASÍ, Y ME DICE BUENO YA ES COSA DE ÉL**

(...)

MARINA: y le digo y le dije eso en la mañana, y encima me dice a que tú crees que yo soy un inútil, que no voy a saber mandar un correo

MARINA: **Y LO PEOR ES QUE SE QUEJA EN EL DOCTOR VLADIMIR**, o sea eso es lo peor, de verdad te juro

GIAMPI: **se ha quejado con el doctor??**

MARINA: hay te juro que nunca más en mi vida voy a ayudar a nadie

GIAMPI: asu mare hoy el, el mismo doctor te ha llamado o que

MARINA: no el doctor no me ha llamado

GIAMPI: y como sabes que se ha quejado

MARINA: *es que él me está mandando pantallazos, me está mandando pantallazos de su conversación con el doctor*

6.6. Dialogo de fecha 25 de agosto del 2020 entre Marina Vásquez, con Eduardo Bendezu Gutarra

(...)

MARINA: y que te dice el mariconcito de Reyes

EDUARDO: es que tu sabes que él va siempre va decir ya, a lo que dicen arriba
(...)

MARINA: ahora le mandó el Burro (Arturo) dijo que

EDUARDO: no pe pero es de Henry pe Burro (Arturo) que

MARINA: ya pues

EDUARDO: chucha hubiese mandado ahí una flaca también para jodiendo

MARINA: su pues jode, de verdad yo también le digo, pero Mari no (ininteligible) le digo a Henry, no tengo deudas tengo deudas

EDUARDO: tengo deudas tú sabes que esa huevona para negociando de todos lados

MARINA: he sacado diez mil, treinta mil soles, creo para la campaña y todavía no acabo de pagar, que todo lo que gano en la muni, sólo pago ese préstamo que tengo

EDUARDO: oe **SI VLADIMIR SE ENTERASE DE ESO** (ininteligible) pero fácil pe tú tiene duda, éste que entre a servir pue que, al respecto (ininteligible) que diga cómo es la nuez

De lo expuesto, señorita Fiscal, ésta Procuraduría Especializada, tiene el criterio de que **existen a nivel de convicción necesaria, fundamentos para disponer la ampliación de la investigación contra el señor Vladimir Roy Cerrón Rojas**, ésto en cuanto a su participación activa, mientras ocupó el cargo de Gobernador Regional de Junín, y posteriormente a raíz de su suspensión, como líder del partido político Perú Libre, cargo que le permitió tener injerencia directa y poder sobre los investigados, cuando ostentaban altos cargos dentro de la DRTC y el Gobierno Regional Junín, durante el año 2019, 2020 y 2021.

Constituye nuestra tesis, que **el ostentar un liderazgo externo y permanente a través Eduardo Daniel Reyes Salguerán (militante del partido Perú Libre desde el 19/08/2019), Waldys Rumualdo Vilcapoma Manrique (militante del partido Perú Libre, incluido en el padrón de afiliados desde el 9/08/2019), Arturo William Cárdenas Tovar (secretario de organización nacional del partido Perú Libre desde el 27/01/2019), Marina Asunción Vásquez López (secretaria de organización oriente del partido Perú Libre, como fundadora desde el 15/02/2012 y secretaria de organización desde el 27/11/2019) y José Eduardo Bendezú Gutarra (militante del partido Perú Libre, fundador desde el 15/02/2012 conforme portal web del JNE³**, ésto en cuanto, se cumpliría lo señalado por el doctrinario Víctor Prado Saldarriaga, *“Será líder aquel agente que actúe como guía y posea amplias facultades de orientación, conducción y coordinación de las actividades delictivas del grupo. En éste caso no existe una relación vertical ni se ejerce mandato coactivo sobre los otros miembros. Por lo general, conducen organizaciones que se dedican a cometer delitos de alta especialización”⁴*.

Por lo expuesto, consideramos debiera que el señor Vladimir Cerrón Rojas, debe ser incorporado al proceso de investigación preparatoria, a fin de determinar la existencia o no de su responsabilidad penal, en el marco de su presunta integración a la organización criminal denominada “Los Dinámicos del Centro”, ello en cuanto, en virtud a lo expuesto, se cuenta con indicios reveladores, conforme al Acuerdo plenario N° 03-2010, además de indicios relativos al *incremento inusual patrimonial*, además de los grandes movimientos bancarios destinados a pagos de financiamiento campaña y pagos de su reparación civil, conforme se ha tenido

³ Consulta de Afiliación | Historial de Afiliación (jne.gob.pe)

⁴ PRADO ALDARRIAGA, Víctor. Sobre la criminalidad organizada en el Perú y el artículo 317 del Código Penal. Artículo digital: http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20080526_65.pdf

conocimiento a lo largo de las últimas semanas en los diferentes medios de prensa tanto local como nacional, considerándose además que el dinero ha sido recaudado desde la propia administración pública y como producto de la comisión de los delitos materia de la presente investigación, extremos pues que deberán ser debidamente acreditados mediante diligencias relacionadas con la autorización del levantamiento de requerimiento de secreto bancario, conforme a la investigación por el delito de Lavado de Activos que viene siguiéndose en su contra ante la Sexta Fiscalía Provincial Penal de Huancayo por el movimiento de S/. 1'287,000.00 soles efectuado de la Caja Municipal de Huancayo al Banco Interbank, conforme se señala en nota periodística del Diario Gestión con link de visualización: <https://gestion.pe/peru/politica/fiscalia-abre-investigacion-preliminar-a-vladimir-cerron-por-presunto-lavado-de-activos-nndc-noticia/>;

Finalmente, cabe señalar que también *existen indicios de oportunidad o vinculación para delinquir*, extremo dado por la relación directa y cercana que ha mantenido tanto con altos funcionarios de la DRTC y funcionarios de confianza de la misma entidad.

III. SUBSUNCIÓN DE LA CONDUCTA AL TIPO PENAL:

La conducta denunciada se adecúa al tipo penal previsto en el artículo 317° del Código Penal – **ORGANIZACION CRIMINAL**, que establece: “*El que promueva, organice, constituya, o integre una organización criminal de tres o más personas con carácter estable, permanente o por tiempo indefinido, que de manera organizada, concertada o coordinada, se repartan diversas tareas o funciones, destinadas a cometer delitos, será reprimido (...)*”.

Para entender el **tipo penal de Organización Criminal**, se debe tener en cuenta que las conductas sancionadas son: **constituir, organizar, promover o integrar una organización criminal**. “Constituir” implica dar nacimiento formal a la estructura criminal de la organización. En tal acto fundacional se define la composición funcional, los objetivos, las estrategias de desarrollo, la forma de operar, y las acciones inmediatas y futuras de la organización. “Organizar” comprende todo acto dirigido a diseñar y proporcionar una estructura funcional y operativa a la organización ya constituida. Quien organiza construye el organigrama y la dota de un orden para su funcionamiento. “Promover” involucra la posterior realización de actos de difusión, consolidación y expansión de la ya creada organización e incluso en plena ejecución del proyecto delictivo. La persona que promueve se encuentra a cargo del proceso de planificación estratégica orientada al futuro del grupo. Buscará alianzas, así como impulsar la diversificación de las actividades ilícitas. Y finalmente, “integrar” comprende cualquier acto de adhesión personal y material a una estructura preexistente. De tal modo que la persona se somete a los propósitos de la organización, comprometiéndose, de manera expresa o implícita, a realizar las tareas que le sean asignadas.

Al respecto, de los hechos expuestos, que son materia de solicitud de ampliación, se evidencia que Vladimir Roy Cerrón Rojas, presuntamente no sólo habría participado dentro de la organización criminal denominada “Los Dinámicos del Centro”, sino también habría tenido injerencia en actos ilícitos cometidos al interior de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, sedes de Huancayo y Satipo, ya que su poder de decisión y mandato, tanto cuando ostentaba el cargo de Gobernador Regional y luego de su suspensión, como líder del partido político “Perú Libre”, le habrían permitido operar por intermedio principalmente de Arturo Cárdenas Tovar (secretario nacional de Perú Libre) y Marina Vásquez López (secretaria regional de Perú Libre), en la designación de funcionarios y servidores en unidades o áreas específicas al interior de

dicha entidad, conforme manejo y modus operandi delictivo, a fin de efectuar la recaudación de efectos del delito para el financiamiento de la campaña presidencial del partido, denotándose pues una forma de liderazgo interno (mientras era funcionario público) y externo (posterior a su suspensión), reflejado en la sumisión y dependencia de los integrantes de la organización criminal a sus decisiones y directrices. Por lo que, su actuar se adecuaba al verbo rector integrar, con pleno conocimiento de las actividades ilícitas de sus demás integrantes, ejerciendo acción como un líder externo dentro de la tipología organizativa imputada por el Ministerio Público.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- 4.1. Siendo que, la presente denuncia cumple con los requisitos mínimos señalados en el artículo 328° del Código Procesal Penal, corresponde proceder conforme al artículo 330°.1 del citado cuerpo legal.
- 4.2. Precisando que las diligencias en las que participaremos, en calidad de agraviados, se encuentran detalladas en el artículo 95° del código adjetivo.
- 4.3. Asimismo, nuestro derecho se encuentra satisfecho conforme al artículo 39° inciso 2, artículo 41° y artículo 46° inciso 1 del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.

V. ELEMENTOS DE CONVICCIÓN:

Para fines de la ampliación de investigados en etapa de Investigación Preparatoria, se tiene lo siguiente.

- 5.1. Declaración de Aspirante a Colaborador Eficaz N° 01-2021FPCEDCFJ2.
- 5.2. declaración del Agente Especial “LEO”, quien en su entrevista de fecha 20 de junio del 2019
- 5.3. Resolución Ejecutiva N° 027-2019-GR-JUNIN/GR de fecha 02 de enero del 2019 por el cual designó a Waldys Vilcapoma Manrique en el cargo de Director de la DRTC,
- 5.4. Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2019-GR-JUNIN/GR de fecha 23 de abril del 2019 por el cual designó a José Eduardo Bendezú Gutarra en el cargo de Director de la DRTC
- 5.5. Comunicaciones telefónicas sostenidas entre los investigados William Arturo Cárdenas Tovar (900574133) y Waldys Rumualdo Vilcapoma Manrique (964701098), obtenidas el 04 de enero del 2021 a horas 12:47.
- 5.6. Comunicaciones telefónicas sostenidas entre el investigado Arturo Willian CARDENAS TOVAR (900574133) con otras personas de las que se cuenta con su número de abonado y que serán identificadas en la investigación.
- 5.7. Conversación por aplicativo whatsapp, de Waldys Rumualdo VILCAPOMA MANRIQUE con el número 992333217, con contacto guardado con el nombre de Vlady, con foto de perfil del señor Vladimir Cerrón Rojas.
- 5.8. Conversación telefónica entre Eduardo Bendezú Gutarra y “Nelly Pastrana”; de fecha 10 de diciembre del 2020
- 5.9. Dialogo de fecha 11 de agosto del 2020 entre Arturo Cárdenas y Marina Vásquez López.
- 5.10. Dialogo de fecha 09 de diciembre del 2020 entre Arturo Cárdenas y “Mayuni López”.
- 5.11. Dialogo de fecha 09 de diciembre del 2020 entre Arturo Cárdenas y “Carlos Zárate”.
- 5.12. Dialogo de fecha 04 de enero del 2021 entre Arturo Cárdenas y “Yiuliana”.
- 5.13. Dialogo de fecha 05 de enero del 2021 entre Arturo Cárdenas y “Chelcy”.

- 5.14. Dialogo de fecha 05 de enero del 2021 entre Arturo Cárdenas y “Tali”.
- 5.15. Reportaje periodístico publicado en el programa Panorama del canal Panamericana Televisión, visto por el link: <https://www.youtube.com/watch?v=lyoCtvaV3KE>.
- 5.16. Dialogo de fecha 05 de enero del 2021 entre Marina Vásquez y Waldys Vilcapoma Manrique.
- 5.17. Dialogo de fecha 18 de febrero del 2020 entre Mamerto Tomás Cristóbal y “Ayala”.
- 5.18. Dialogo de fecha 20 de agosto del 2020 entre Marina Vásquez y “Joel”.
- 5.19. Dialogo de fecha 21 de agosto del 2020 entre Marina Vásquez y “Joel”.
- 5.20. Dialogo de fecha 20 de agosto del 2020 entre Marina Vásquez, con “Fran” y “GIANPI”.
- 5.21. Dialogo de fecha 25 de agosto del 2020 entre Marina Vásquez, con Eduardo Bendezu Gutarra.
- 5.22. Nota periodística del Diario Gestión con link de visualización: <https://gestion.pe/peru/politica/fiscalia-abre-investigacion-preliminar-a-vladimir-cerron-por-presunto-lavado-de-activos-nmdc-noticia/>

POR LO TANTO:

En atención a lo expuesto, señorita Fiscal, solicito **SE AMPLÍE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA CONTRA VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS**, en mérito a los argumentos expresados en la presente, a fin de determinar el carácter delictuoso de los mismos.

ANEXOS:

Cabe precisar que los elementos de convicción señalados en el ítem V, obran en la carpeta fiscal, resultando inoficioso y sobreadundante presentarlo nuevamente, solicitando a su Despacho, se remita a los mismos en su ubicación descrita en la Disposición de Formalización de Investigación Preparatoria.

PRIMER OTROSÍ DIGO: SOLICITO como actos de investigación complementarios:

1. Se requiera al Gobierno Regional de Junín, las designaciones de funcionarios y servidores públicos que fueron suscritas o aprobadas por Vladimir Roy Cerrón Rojas en su condición de Gobernador Regional, en cuanto a directores, cargos de confianza y de alto mando, dentro de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación del GORE Junín, durante los periodos: de enero a agosto del 2019, y de enero del 2011 a diciembre del 2014.
2. Se solicite al Jurado Nacional de Elecciones, informe documentado respecto a los militantes activos y no activos registrados desde el año 2011 a la fecha, así como a la lista de aportantes durante la campaña presidencial 2021.
3. Se solicite al Partido Político Perú libre, lista de aportantes para la campaña electoral 2021
4. Se requiere ante el Juzgado de Investigación Preparatoria:
 - 4.1. El Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones, de los números telefónicos pertenecientes a Vladimir Roy Cerrón Rojas, desde el año 2019 a la fecha, con la finalidad de verificar las comunicaciones que hubiera mantenido con integrantes de la organización criminal. Para lo cual deberá solicitarse a las empresas de telefonía los número inactivos o activos de los cuales es titular desde dicha fecha, sin perjuicio que considere el numero registrado en las conversaciones vía whatsapp con Waldys Vilcapoma Manrique (992333217).



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Procuraduría
General del Estado

Procuraduría Pública
Especializada en Delitos de
Corrupción

4.2. Levantamiento del Secreto Bancario de las cuentas pertenecientes a Vladimir Roy Cerrón Rojas, desde el año 2019 a la fecha. Para lo cual deberá cursarse, posteriormente a la orden judicial, requerimiento a las entidades bancarias, cajas y cooperativas con cobertura nacional y regional, a fin de verificar movimientos bancarios que pudieran haber realizado integrantes de la organización criminal, desde el enero del 2019 a la fecha.

Huancayo, 06 de julio de 2021.



Peter A. Villaverde Salazar
Procuraduría Pública Anticorrupción
Decentralizada de Junín
ABOGADO C.A.J. N° 3845

Legajo 310-2021
NFP/pavs